

## Aspectos a abordar por parte de CSA-ES en el marco de la contribución a la Consulta Pública en materia de Cloud Computing abierta por la AEPD

---

- 1. Adecuación de la legislación vigente y la conveniencia o no de su modificación con relación a los servicios de Cloud Computing. En su caso, aspectos que deben modificarse.**
- 2. ¿Qué métodos podrían utilizarse para asegurar al responsable el conocimiento y la autorización de las entidades subcontratadas que van a participar en el tratamiento de datos?**
- 3. ¿Qué métodos podrían utilizarse para asegurar que el responsable del tratamiento esté adecuadamente informado sobre la localización de los datos?**
- 4. ¿Considera que el modelo de cloud computing altera el modo en que los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos (acceso, rectificación, cancelación, oposición) en relación con el tratamiento?**
- 5. ¿Considera que el contrato debiera incluir cláusulas que regulen específicamente ese ejercicio de derechos y cómo lograr su efectividad, es decir, cómo asegurar que cuando el interesado solicite, y sea procedente, una rectificación, una cancelación, etc., esa solicitud se lleva a cabo?**
- 6. ¿Considera que el hecho de que el responsable pueda tener una capacidad limitada para imponer las medidas de seguridad que habrán de aplicarse al tratamiento puede compensarse mediante la incorporación al contrato de información detallada sobre las medidas que prevé implantar el prestador?**
- 7. ¿Considera que el contrato debe incluir previsiones detalladas sobre el modo de garantizar que al fin de la prestación los datos son devueltos al responsable o transferidos a otro prestador de su elección de una forma que permita la continuidad en el tratamiento?**
- 8. ¿Considera que el contrato debe incluir previsiones detalladas sobre el modo de garantizar el borrado de los datos tratados al fin de la prestación?**

9. **¿Considera que el hecho de que el responsable pueda tener un control limitado tanto del contenido del contrato de prestación como de la identidad de las entidades que puedan ser subcontratadas para el tratamiento de los datos debe tenerse en cuenta a la hora de aplicar el régimen de responsabilidades que fija la normativa española?**
10. **¿Considera necesario que exista una intervención por parte de las autoridades para asegurar que las necesarias garantías se incorporan a los contratos de prestación de servicios?**
11. **Si el cliente que contrata los servicios de computación en nube es una Administración Pública, ¿considera que han de adoptarse garantías especiales?**
12. **¿Considera que los instrumentos jurídicos existentes pueden ser suficientes para las transferencias derivadas de un tratamiento de datos en el modelo de cloud computing?**
13. **¿Qué otro u otros instrumentos sería necesario desarrollar?**

**Las aportaciones deberán ser enviadas hasta el próximo 20 de enero a la dirección [coordinacion@ismsforum.es](mailto:coordinacion@ismsforum.es).**